



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1702-LXIV-206

DEPENDENCIA _____

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 30202/LXIV/26, que reforma la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

26 JUN 16 AM 9:21

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE JUNIO DE 2026

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

TEPE

001357

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ

Se recibe documentación a
reserva de verificar su contenido

DESPACHO DEL SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1702-LXIV-26

DEPENDENCIA

NÚMERO 30202/LXIV/26

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 44 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 44. (...)

1. (...)

I (...) a la XVI (...)

XVII. A realizar los recorridos y desplazamientos de forma segura y libres de acoso y/o agresiones;

XVIII. A contar con alternativas de pago que faciliten el acceso al servicio de transporte público; y

XIX. A conocer sus garantías, de manera clara, legible y accesible a través de los medios que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE JUNIO DE 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

ALONDRA GETSEMANY FAUSTO DE LEÓN

DIPUTADA SECRETARIA

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto número 30202/LXIV/26.